

1 0000001

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, DENOMINADA **SERKHONMHAN S.A.**, CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES **MIGUEL FABRICIO ZAMBRANO ZAMBRANO Y DANIEL FERNANDO CAMPOVERDE CUEVA.**-

CUANTIA: US \$ 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100 DOLARES).-

ESCRITURA NÚMERO: 2014-08-01-04-P07345

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre, en la República del Ecuador; hoy día Viernes Doce de Diciembre del año Dos mil catorce; Ante mí, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS.**- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, el señor **MIGUEL FABRICIO ZAMBRANO ZAMBRANO**, casado, por sus propios derechos; y, el señor **DANIEL FERNANDO CAMPOVERDE CUEVA**, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar, portadores de sus respectivos documentos de identidad que la Ley exige en estos casos; a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien inteligenciados de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir proceden y concurren con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar de conformidad con la Ley.- Los comparecientes me piden elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía de Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura.-



P6



Nº TRAMITE: 73890-0041-18 20103/19 2.1.1

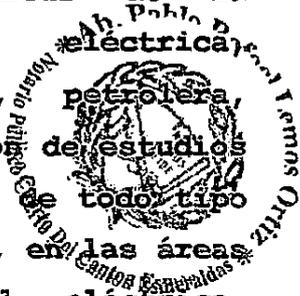
LOS ACCIONISTAS FUNDADORES.-----

Nº	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Est. Civil	Domicilio	Nº de Cédula
1	ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO	Ecuatoriana	CASADO	Esmeraldas	1311977795
2	CAMPOVERDE CUEVA DANIEL FERNANDO	Ecuatoriana	CASADO	Esmeraldas	1716181407

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA: SERKHONMHAN S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO 1:-** Constituyese en esta ciudad de Esmeraldas, la compañía que se denominará **SERKHONMHAN S.A.** la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidiesen.- **ARTICULO 2: OBJETO.-** la Compañía tendrá como objeto social: a) la construcción de todo tipo de obras en las áreas de la ingeniería, civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, informática, telecomunicación, petrolera, ambiental, química, forestal, minas y petróleo; b), fiscalización, auditoria en construcción en proyectos arquitectónicos, y en las áreas de las ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, telecomunicación, petrolera, ambiental, química, forestal, minas y petróleo; c) diseño, cálculos estructurales y asesoría técnica y especializada en las áreas de la ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, informática, electrónica, telecomunicación, petrolera, ambiental, química, forestal, minas y petróleo;

d) mantenimiento, preventivo, correctivo, en las áreas de la ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, informática, telecomunicación, petrolera, ambiental, química, forestal, minas y petróleo; e) elaboración y ejecución de diseños de cálculos estructurales, y consultorios en las áreas de la ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, informática, telecomunicación, petrolera, ambiental, química, f) elaboración y ejecución de estudios de impacto ambientales; g) importación, venta de todo tipo de materiales para la construcción en general, en las áreas de la ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, informática, telecomunicación, petrolera, ambiental, química; h) importación, venta distribución, de todo tipo de bienes, maquinarias, repuesto, herramientas, equipos eléctricos, electrónicos, materiales, e insumos en las áreas de la ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, informática, telecomunicación, petrolera, ambiental, química forestal, minas y petróleo; i) importación venta y distribución de materiales de ferretería en general, j) importación, fabricación, venta y distribución de materiales, suministros, equipos eléctricos y electrónicos, muebles en general para oficinas públicas y privadas, y podrá también realizar todo acto mercantil permitido por la ley para la funcionalidad y rendimiento para el mejor desenvolvimiento del objeto social de la Compañía.-

ARTICULO 3.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO 4.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón **ESMERALDAS**, Ciudad de **ESMERALDAS**, Provincia de **ESMERALDAS**, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a



cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.

CAPITULO II.- CAPITAL. ARTICULO 5.- el capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL (10.000) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIEZ MIL** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, las que estarán representadas por títulos de acciones que serán firmados por el Gerente General y el presidente de la compañía, el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y las formas establecidas por la Ley de compañías, los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que

tuvieren al momento de efectuar en dicho aumento **III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA**

ARTICULO 6.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto.

ARTICULO 7.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO 8.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los Accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias, deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO 9.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que

represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO 10.-** Para constituir quorum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren. **ARTÍCULO 11.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **ARTÍCULO 12.-** En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificarse el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. **ARTÍCULO 13.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, pudiéndose nombrar si fuere necesario un Director o Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO 14.-** En las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. **ARTÍCULO 15.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción.- Las

resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTÍCULO 16.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concede un receso para que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO 17.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatorias previas, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO 18.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, ^o la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, ^{se} procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares, en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO 19.-** Atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años

en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán un año en sus funciones. c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario, en la forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía, f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley. h) Elegir al Liquidador de la Sociedad, Principal y Suplente, i) conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes estatutos. j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTÍCULO 20.- GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocio, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos, c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, f) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en

~~el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos,~~ g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias, i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimentos para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO 21.- DEL**

PRESIDENTE.- Son las atribuciones y deberes del Presidente:

a) dirigir la junta general de accionistas de la compañía.
 b) Controlar la administración con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Controlar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Vigilar el manejo de los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad. e) Conjuntamente con los Accionistas establecer las Políticas de contratación de Personal previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, controlar las labores del personal y dictar reglamentos; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Súper vigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; h) Evaluar conjuntamente con la junta general, el informe anual del Gerente General a la Junta General Ordinaria; y i) Las demás atribuciones que le confiere los estatutos. En los casos de falta, ausencia e impedimento para actuar del Presidente, será reemplazado por el Gerente General, quien tendrá las

mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO 22 DEL COMISARIO.-** el o los comisarios accionista o no de la compañía, será elegido por la junta general de accionistas, quienes duraran un año en su cargo y sus atribuciones y deberes de comisario, son aquellos que constan en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO IV. ARTÍCULO 23.-** La compañía se disolverá por las causas determinada la Ley de compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General hasta que la Junta General elija al Liquidador. **CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: **ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO** ha suscrito **CINCO MIL** acciones de UN dólares de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el **CIENTO** por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pago que lo ha realizado en numerario.- **CAMPOVERDE CUEVA DANIEL FERNANDO** ha suscrito **CINCO MIL** acciones de UN dólares de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el **CIENTO** por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pago que lo ha realizado en numerario **APORTES**.....



Nombre de Accionistas	Capital	Capital Pagado	ACCIONES	
	Suscrito	Numerario	Nº	%
ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO	5.000	5.000	5.000	50%
CAMPOVERDE CUEVA DANIEL FERNANDO	5.000	5.000	5.000	50%
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100 %

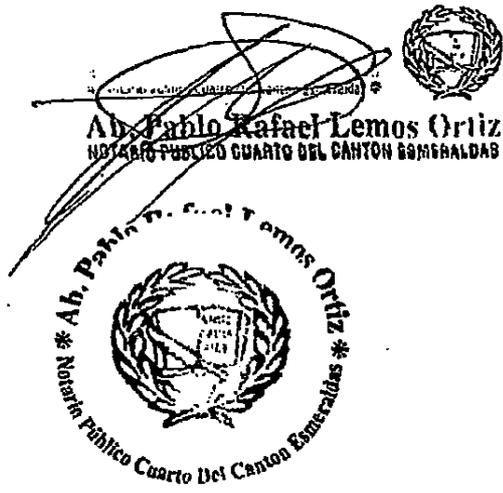
Los accionistas Declaramos bajo juramento los señores accionistas señores, **ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO, CAMPOVERDE CUEVA DANIEL FERNANDO** que nos comprometemos en depositar el capital suscrito y pagado en una institución bancaria, una vez cumplidas las formalidades legales y sustanciales previstas en la reforma a la ley de compañías de acuerdo a lo establecido en el **Suplemento del Registro Oficial N°249 de 20 de Mayo DEL 2014**, Los accionistas designan como **Gerente General** de la compañía al señor **ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO** y como **PRESIDENTE** de la compañía al señor **CAMPOVERDE CUEVA DANIEL FERNANDO**, Usted señor notario se servirá agregar las demás de estilo.- FIRMADO) **TENORIO CHIRIBOGA FIDEL, ABOGADO, MATRICULA #08-1996-3 FORO DE ABOGADOS.** hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, Yo, el notario lei íntegramente este instrumento a los comparecientes, quienes por hallarlo conforme en todas y en cada una de sus partes se afirman, ratifica y firman conmigo en una unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



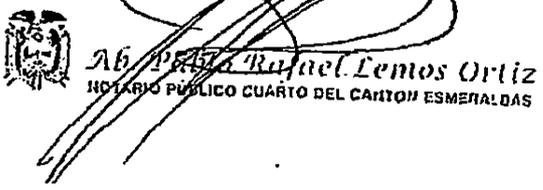
SR. MIGUEL ZAMBRANO ZAMBRANO
C.C.No.131197779-5



SR. DANIEL CAMPOVERDE CUEVA
C.C.No.171618140-7



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTÁ.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN



Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS

0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/12/2014 11:21 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7679240

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1500297096 TENORIO CHIRIBOGA FIDEL

CIIU: F4210.12

ACTIVIDAD ECONÓMICA: OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES, TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SERKHONMHAN S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/01/2015 11:21 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

10/12/2014 10.19

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

000007

Nº 171618140-7

CECULA Nº
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOVERDE CUEVA
DANIEL FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANGUAS
FECHA DE NACIMIENTO 15-03-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YOLANDA GABRIELA
PADILLA MALDONADO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. ELECTRICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOVERDE PABLO WALTER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA MELVA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 2013-01-12

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-12

FECHA DEL CERTIFICADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
022-0002
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
CAMPOVERDE CUEVA-DANIEL FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

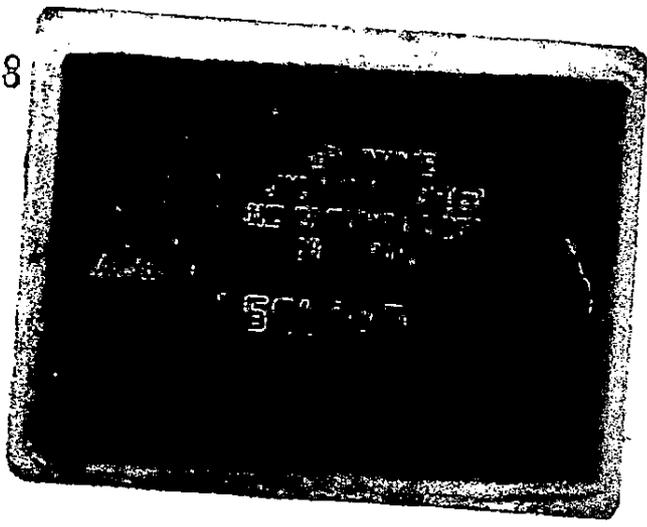
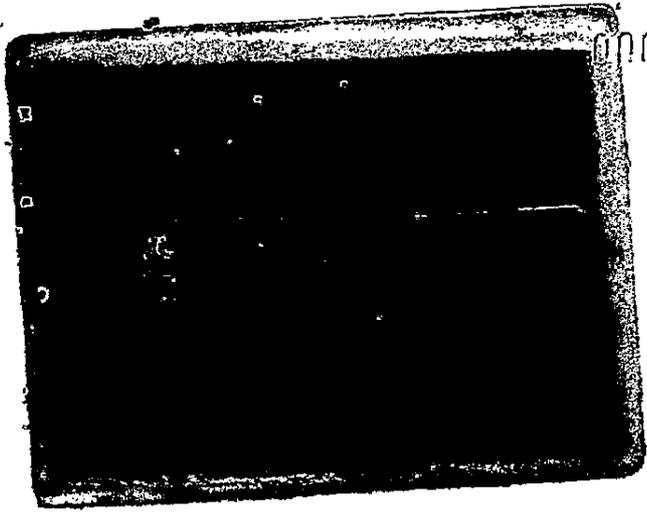
CIRCUSCRIPCIÓN
COTACOLLAO 1

PARROQUIA
ZONA 1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000008



REPUBLICA DEL
CONSERVACION

CERTIFICADO DE VOTACION
REGIONES SECCIONALES 73 FEBRERO 2006

* An. Pahrín General Tomas Ortiz *
* Maldas *

043
043-0224
131197779

NUMERO DE CERTIFICADO: ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO
CEDULA:

MARCA:
 PROVINCIA: ROCAFUERTE
 CANTON:
 CIRCUNSCRIPCION: ROCAFUERTE
 ZONA:
 CONTROL:
 ZONA:

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Registro Mercantil de Esmeraldas

0000009

TRÁMITE NÚMERO: 2589

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO	1708
FECHA DE INSCRIPCIÓN	18/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	154
REGISTRO	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1311977795	ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
1716181407	CAMPOVERDE CUEVA DANIEL FERNANDO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA	12/12/2014
NOTARÍA	NOTARÍA CUARTA
CANTÓN	ESMERALDAS
PLAZO	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	SERKHONMHAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	ESMERALDAS

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

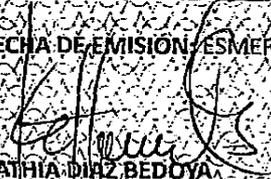
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Registro Mercantil de Esmeraldas

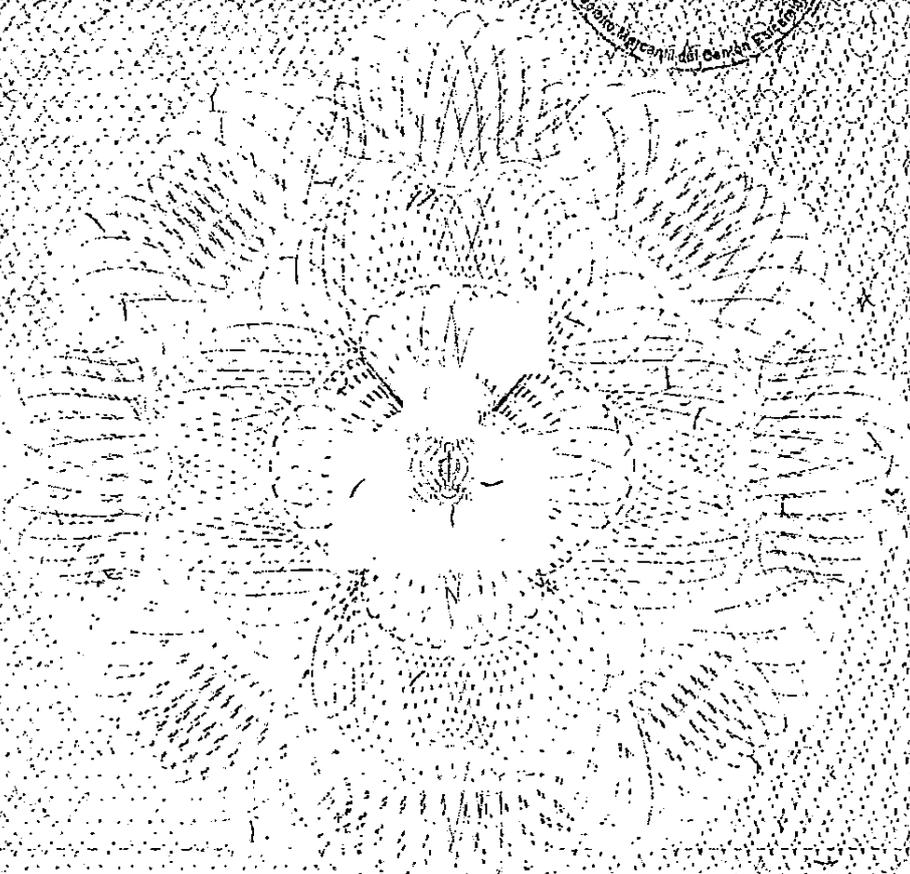
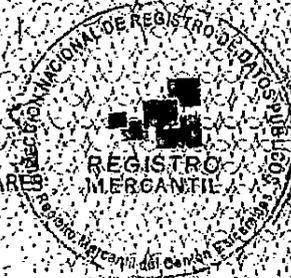
0002010

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014


KATHIA DÍAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLÍVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES



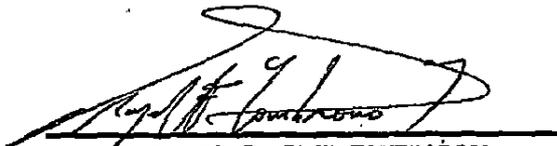
0007011

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BERYHOMMAN S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: ESMERALDAS	CIUDAD: ESMERALDAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: ESMERALDAS	CIUDAD: ESMERALDAS	
PARROQUIA: 5 DE AGOSTO	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: MEJIA	NÚMERO: 711A 515	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. SUORE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062453020	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0990296285	FAX: richart@hotmail.com		
REFERENCIA UBICACIÓN: BUENTO AL CNE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL FABRÍCIO ZAMBRANO ZAMBRANO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1811977795			

Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta Información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS17 ABR 2015
Patricio Ishoo
Registro de Sociedades

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

16 ABR 2015

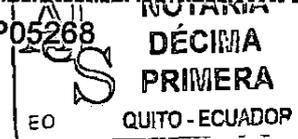
Sra. Adela Villacís V.
E.A.U. - QUITO



Factura: 003-002-000068540



20181701011P05268



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.
EXTRACTO

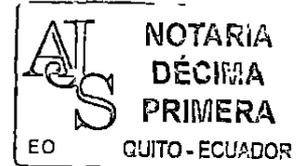
Escritura N°:		20181701011P05268					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1311977795	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	SERKHONMHAN S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2018-17-01-11-P-05268

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

CAMBIO DE DOMICILIO y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERKHONMHAN S.A.

17

18

QUE OTORGA:

19

MIGUEL FABRICIO ZAMBRANO ZAMBRANO

20

21

CUANTIA: INDETERMINADA

22

DI: 2 COPIAS

23

*****E.O.*****

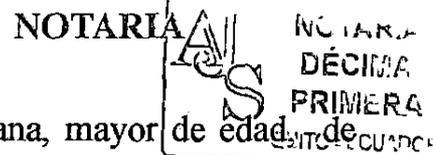
24

25

26

27 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República
28 del Ecuador, hoy día TRES de SEPTIEMBRE del año dos mil

1 dieciocho, ante mí DOCTORA ANA JULIA SOLÍS
2 CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN
3 QUITO; comparece a la celebración de la presente escritura
4 pública, el señor MIGUEL FABRICIO ZAMBRANO
5 ZAMBRANO, quien es de estado civil casado, por los derechos
6 que representa en su calidad de Gerente General y como tal
7 Representante Legal de la compañía SERKHONMHAN S.A., de
8 conformidad con el nombramiento que se adjunta como
9 habilitante, el compareciente es ciudadano ecuatoriano, mayor de
10 edad, quien es domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito,
11 legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse. El
12 compareciente es ecuatoriano, de estado civil el indicado,
13 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz y
14 hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por
15 haberme presentado sus documentos de identidad, y con su
16 autorización se ha procedido a verificar la información en el
17 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil;
18 la misma que junto con la papeleta de votación, y me solicitan
19 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
20 **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras públicas
21 a su cargo, sírvase insertar una de CAMBIO DE DOMICILIO Y
22 REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía SERKHONMHAN
23 S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
24 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente
25 escritura el Ingeniero Miguel Fabricio Zambrano Zambrano, en su
26 calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal de la
27 compañía SERKHONMHAN S.A., de conformidad con el
28 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El



1 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
2 estado civil casado, de profesión ingeniero, domiciliado en la
3 ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse.
4 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía
5 SERKHONMHAN S.A, se constituyó mediante escritura
6 pública celebrada el doce (12) de diciembre de dos mil catorce
7 (2014), ante el Abogado Pablo Rafael Lemos Ortiz Notario Cuarto
8 del Cantón Esmeraldas, y se inscribió en el Registro Mercantil del
9 Cantón Esmeraldas el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil
10 catorce (2014), bajo el número 154; b) El artículo cuatro de los
11 estatutos de la Compañía SERKHONMHAN S.A, textualmente dice:
12 “ARTÍCULO CUATRO. - DOMICILIO.- El domicilio principal de
13 la Compañía es el Cantón ESMERALDAS, Ciudad de
14 ESMERALDAS; Provincia de ESMERALDAS, pero podrá
15 establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares
16 del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a
17 cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para
18 ello a los trámites y formalidades legales.” ; c) La Junta General
19 Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía
20 SERKHONMHAN S.A , celebrada el día veinte y cuatro (24) de
21 agosto de dos mil dieciocho (2018), en consideración de
22 beneficios logísticos, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio
23 de la Compañía a la ciudad de Quito. **TERCERA: CAMBIO DE**
24 **DOMICILIO Y REFORMA AL ESTATUTO:** Con los
25 antecedentes expuestos, el Ingeniero Miguel Fabricio Zambrano
26 Zambrano en su calidad de Gerente General y como tal,
27 Representante Legal de la compañía SERKHONMHAN S.A.,
28 cumpliendo con la voluntad de la Junta General Extraordinaria y

1 Universal de accionistas, declara lo siguiente: **UNO)** Que se
2 cambia el domicilio de la compañía, de la ciudad de Esmeraldas a la
3 ciudad de Quito, de conformidad con lo ordenado por la Junta
4 General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía
5 SERKHONMHAN S.A. celebrada el veinte y cuatro (24) de
6 agosto de dos mil dieciocho (2018). **DOS)** Que se reforma el
7 artículo cuatro del Estatuto que en adelante dirá: “ARTÍCULO
8 CUATRO .- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía
9 es el Cantón Quito, Ciudad de Quito ; Provincia de Pichincha, pero
10 podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros
11 lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio
12 principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional,
13 sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.”
14 **CUARTA.- HABILITANTES:** Como documentos habilitantes se
15 adjunta a la presente lo siguiente: Nombramiento de Gerente General
16 de la Compañía; y, el Acta de la Junta General Extraordinaria y
17 Universal de accionistas de la de la compañía SERKHONMHAN
18 S.A. celebrada el veinte y cuatro (24) de agosto de dos mil
19 dieciocho (2018). Usted, señor Notario, se servirá agregar las
20 demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente
21 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que ha sido
22 elaborada y suscrita por la Abogada Gabriela Villacís, con
23 matrícula profesional número diecisiete, dos mil trece, uno
24 dos cero tres, del Foro de Abogados de Pichincha, queda
25 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los
26 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el
27 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los
28 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez

**NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR**

1 íntegramente por mí la Notaria al compareciente se ratifica
2 y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al
3 protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MIGUEL FABRICIO ZAMBRANO ZAMBRANO

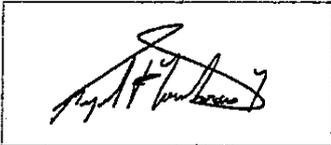
Gerente General de la compañía **SERKHONMHAN S.A.**

C.C. *1311977795*

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311977795

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURGOS MORRILLO MELINA ROSMERI

Fecha de Matrimonio: 27 DE ABRIL DE 2007

Nombres del padre: ZAMBRANO RODRIGUEZ MIGUEL JACINTO

Nombres de la madre: ZAMBRANO MENDOZA ESTELA JACQUELINE

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ANA JÚLIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-151-89268



184-151-89268

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AT S
 NCTARIA
 DÉCIMA
 PRIMERA
 EO QUITO-EQUADOR

[Handwritten signature]


ITEM 16 02 428 93

INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR	INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
ZAMBRANO RODRIGUEZ MIGUEL JACINTO	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
ZAMBRANO MENDOZA ESTELA JACQUELINE	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
ESMERALDAS	
30 DE JUNIO DE 2008	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2028-04-12	

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Y NOMBRES
 N.º 131197779-5

ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ
 PORTO VIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986-04-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MELINA ROSMERU BURGOS MORRILLO




NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 03 SEP 2018

[Signature]
 Dra. Ana Julia Yolis Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

AT S
 EO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



034
 JUNTA No.

034 - 355
 NÚMERO

1311977795
 CÉDULA

ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES



MANABÍ
 PROVINCIA
 ROCAFUERTE
 CANTÓN
 ROCAFUERTE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1



SERKHONMHAN S.A

Dirección: MEJIA ENTRE SUCRE Y OLMEDO JUNTO A L SRI
ESMERALDAS - ECUADOR

Esmeraldas 12 de Diciembre del 2014

Sr. ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO

De mis consideración.

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Escritura de constitución de la **compañía SERKHONMHAN S.A** cumpliendo con lo establecido en el estatuto de constitución, tuvo el acierto de nombrarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía para un periodo de **CINCO (5) AÑOS** con los deberes y atribuciones para el cargo fijado en el estatuto de la compañía

La **compañía SERKHONMHAN S.A** se constituyó por escritura pública otorgada por la notaria CUARTA del cantón Esmeraldas el 12 de Diciembre del 2014

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes

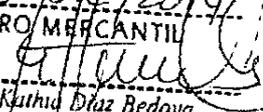

CAMPOVERDE CUEVA DANIEL FERNANDO
PRESIDENTE

ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO, acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñarme fielmente

Esmeraldas 12 de Diciembre del 2014


Sr. **ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO**
GERENTE GENERAL
CC. 1311977795



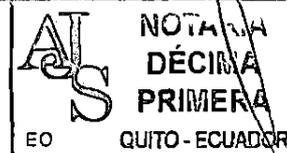
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 116 del Registro
Esmeraldas, 18-10-2014 Tomo 111
REGISTRO MERCANTIL

Abg. Klithia Díaz Bedoya
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN ESMERALDAS

Registro Mercantil de Esmeraldas

TRÁMITE NÚMERO: 2591

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD ESMERALDAS, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1710
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	413
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/12/2014
FECHA ACEPTACION:	12/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERKHONMHAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1311977795	ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
En cumplimiento del numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... folio(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

03 SEP 2018

Página 1 de 1

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



27506

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SERKHONMHAN S.A."**

En la ciudad de Quito, a los veinte cuatro días del mes de agosto del dos mil diez y ocho, siendo las 12H00 horas, en las oficinas de la Compañía "SERKHONMHAN S.A.", ubicadas en la Calle Av. Club del Pacífico s/n y Mancora de la ciudad de Esmeraldas, se reúne el cien por ciento del capital de la Compañía, representado de la siguiente manera:

ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO, con 5000 acciones de un dólar cada una.

CAMPOVERDE CUEVA DANIEL FERNANDO, con 5000 acciones de un dólar cada una.

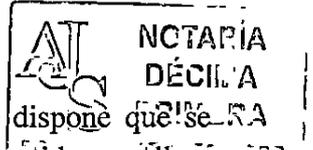
Presente el cien por ciento del Capital social de la compañía, por unanimidad deciden: *Constituirse en Asamblea General, misma que será presidida por el Presidente de la Compañía el señor Daniel Fernando Campoverde Cueva y actúa como secretario el Gerente General señor Miguel Fabricio Zambrano Zambrano, se procede a aprobar el siguiente orden del día:*

PUNTO UNICO.- Trasladar el domicilio social de la compañía a la calle Italia N31-112 y Vancouver, provincia de Pichincha de la ciudad de Quito, y reforma de estatutos sociales.

PUNTO UNICO: El señor Presidente Daniel Fernando Campoverde Cueva, hace conocer a la Junta General la necesidad de cambiar de domicilio social a la ciudad de Quito, por lo que se acuerda trasladar el domicilio social de la compañía a la calle Italia N31-112 y Vancouver. En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón Quito, Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales..."

La Junta General, después de evaluar el planteamiento hecho por el señor Presidente, por unanimidad resuelven autorizar el cambio de domicilio social de la compañía.



No habiendo ningún otro asunto que tratar en esta Junta, el Presidente dispone que se agreguen al expediente de la misma todos los documentos que han sido conocidos en ella y concede el receso para la redacción de la presente acta, la misma que es aprobada una vez que la sesión ha sido reinstalada. Siendo las trece horas con quince minutos, el Presidente da por terminado la sesión firmando para constancia la presente acta, todos los socios asistentes y el secretario que certifica.

Daniel Campoverde Cueva
Presidente
ACCIONISTA

Miguel Zambrano Zambrano
ACCIONISTA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0891747292001
RAZÓN SOCIAL: SERKHONMHAN S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO
CONTADOR: GANCHALA AYALA JESSICA CATALINA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/04/2015
FEC. INSCRIPCIÓN: 22/04/2015 FEC. ACTUALIZACIÓN: 17/10/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: ESMERALDAS Canton: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Ciudadela: CLUB DEL PACIFICO Calle: AV CLUB DEL PACIFICO Numero: S/N Interseccion: MANCORA Conjunto: NAUTILUS Bloque: 2A Piso: 2 Oficina: 2 Referencia ubicacion: A LADO DE LOS EDF SALAVERRI Celular: 0988239393 Telefono Trabajo: 022221990 Telefono Trabajo: 022221990 Email: gp@scm.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 1\ ESMERALDAS	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018000908623

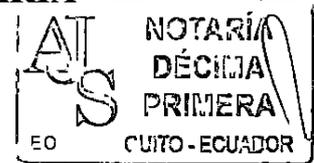
Fecha: 25/04/2018 17:08:39 PM



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO**, otorgada por, **MIGUEL FABRICIO ZAMBRANO ZAMBRANO**, Gerente General de la Compañía **SERKHONMHAN S.A.**, y demás documentos, debidamente sellado y firmado en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-002-000068796



20181701011001940

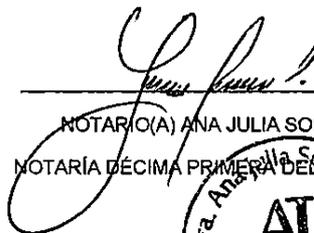
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701011001940

NOTARIO OTORGANTE:	11 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLACIS SUAREZ GABRIELA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715635791
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GABRIELA VILLACIS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1715635791

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009885

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **SERKHONMHAN S.A.**, otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de septiembre de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y Subdirección de Actos Societarios han informado a este Despacho que han constatado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios por lo que mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1565-M de 26 de octubre de 2018, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **SERKHONMHAN S.A.** del cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma del estatuto social constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de septiembre de 2018, por ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

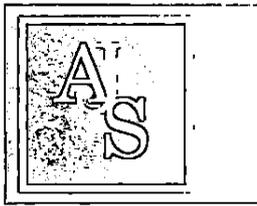
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito y Cuarta del cantón Esmeraldas tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **SERKHONMHAN S.A.**, respectivamente, y sienten razón de estas anotaciones; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Esmeraldas tome nota del presente cambio de domicilio al margen de la inscripción de la de constitución de la compañía **SERKHONMHAN S.A.**, y sienten razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura de cambio de domicilio junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción y anotación que se ordenan.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de octubre de 2018.

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

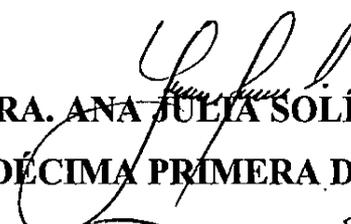
MRC/PVV/RBF
Exp. 701957
Tr. 73890-0041-18

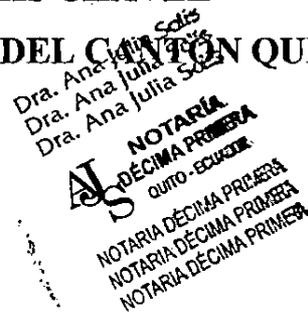


NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009885, dictado por el Intendente de Compañías de Quito, señor Esteban Ortiz Mena, de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, en la que resuelve **APROBAR** el cambio de domicilio de la compañía **SERKHONMHAN S.A.** del cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma del estatuto social, constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el tres de septiembre de dos mil dieciocho, por ser precedentes conforme a lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **SERKHONMHAN S.A.**, otorgada ante mí la suscrita Notaria, en la fecha antes indicada.- Quito, catorce de enero del año dos mil diecinueve.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Factura: 003-002-000078608



20191701011000084

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701011000084

MATRIZ	
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2019, (14:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701011P05268

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLACIS AGUILAR GENDRY OLIVER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704156254
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009885

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701011000084

MATRIZ	
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2019, (14:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701011P05268

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLACIS AGUILAR GENDRY OLIVER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704156254
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009885

Ana Julia Solis Chavez
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE ILCANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

ACTA DE MARGINACIÓN

Queda marginado el/la CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA con número y fecha de inscripción 154, 18/12/2014, respectivamente.

1. DATOS DEL ACTO O CONTRATO MARGINADO: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	12/12/2014
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	12/12/2014
NOTARÍA/ JUZGADO:	NOTARIA CUARTA
AUTORIDAD:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	ESMERALDAS
NOMBRE DE NOTARIO:	ABG. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERKHONMHAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

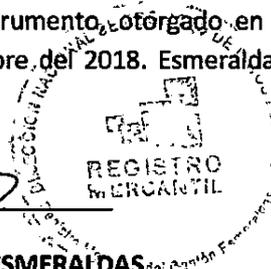
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1311977795	ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
1716181407	CAMPOVERDE CUEVA DANIEL FERNANDO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado

HISTORIAL DE INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

RAZON: Al margen de la matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA SERKHONMHAN S.A., mediante cual, tomo nota del cambio de domicilio y reforma de estatutos de la mencionada compañía, contenida en el presente instrumento, otorgado en la notaria decima primera del Cantón Quito con fecha tres de Septiembre del 2018. Esmeraldas, 321 de enero del 2019. -LO CERTIFICO.

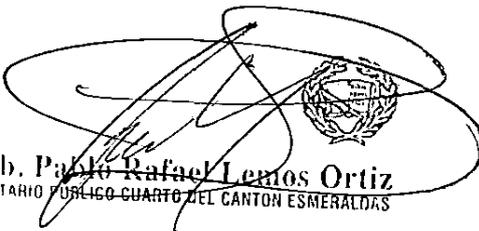

AISHA ANDREA MONCAYO RAAD
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. JAIME ROLDOS AGUILERA O PUERTO PESQUERO CAC B





RAZÓN DE MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA
COMPANIA SERKHONMHAN S.A. otorgada en esta Notaria
Cuarta del Cantón Esmeraldas con fecha 12 de
diciembre del 2014 con escritura de protocolo #
P07345.- Tome nota del cambio de domicilio y reforma
de estatuto de la mencionada compañía, contenida en
el presente instrumento, otorgado en la Notaria
decima primera del Cantón Quito con fecha tres de
Septiembre del 2018.- Esmeraldas al 10 de septiembre
del 2018.- De todo lo mencionado doy fe.-




Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS



Factura: 003-002-000018722



20180801004000259

NOTARIO(A) PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN ESMERALDAS
RAZÓN MARGINAL N° 20180801004000259



MATRIZ	
FECHA:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:52)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERKHONMHAN S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0891747292001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

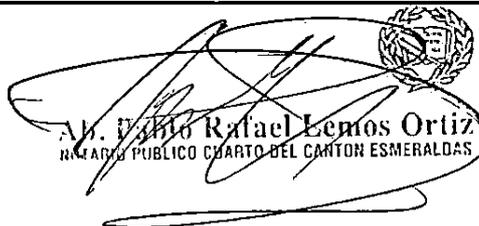
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180801004000259

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTÓN ESMERALDAS
FECHA:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERKHONMHAN S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0891747292001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	
----------------	--


Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
 NOTARIO PÚBLICO CUARTA DEL CANTÓN ESMERALDAS

Dirección Nacional de Registro Mercantil



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 15367



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	137321
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1328
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1311977795	ZAMBRANO ZAMBRANO MIGUEL FABRICIO	GERENTE GENERAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /03/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERKHONMHAN S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SERKHONMHAN S.A. DEL CANTON ESMERALDAS PROVINCIA DE ESMERALDAS AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DE ESTATUTOS POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMA PRIMERA DMQ DE FECHA 03/09/2018.- RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRQ-DRASD- SAS-2018-00009885 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA 26/10/2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

